

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Edinson Marino Salcedo Ortiz y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 00128 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere apoderada, so pena desistimiento tácito

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 21 de abril del presente año (Doc.11), so pena de dar aplicación al Art. 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5815f811bb778a53563fb7dc3bd5a87defd019cbec72e0d8d59693c875d47ea

Documento generado en 18/05/2021 08:33:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>